

ORDENANZA N°: 54

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. Dolinda Teresa Roteda, D.N.I. 5.247.171, CUIT 27-05247171-6, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle General Roca 638, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominada DONANTE, por una parte; por otra parte, el Sr. Hernán Martín Gente, D.N.I. 27.294.798, CUIT/L 20-27294798-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Pinotti, Silvia Del Rosario, D.N.I. 28.777.806, CUIT/L 24-28777806-2, con domicilio en calle General Roca 620, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **Municipalidad de Las Varillas, del siguiente inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, designada como LOTE 7 (SIETE), de la MANZANA NUMERO SESENTA Y OCHO, del plano de división de la Quinta Letra “H”, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con calle General Roca; al**

Nor-Oeste, en parte, con un pasillo destinado a servidumbre y en parte, con el lote uno; al Sud-Oeste, con de Jerónimo Schnidrig, y al Sud-Este, en parte, con de María Boeris de Ale y en parte, con de Luis Nicolás Bergese. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2294413/1. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°356.942 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M52 Manz. Of. 68 P44 L 7“a””.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00191 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 443/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 26/04/2019